



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA13-10037
(Noviembre 7 de 2013)

“Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 163, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa del 6 de Noviembre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, y por consiguiente es de forzoso cumplimiento tanto para los participantes como para la administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. CARGOS EN CONCURSO

Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2. REQUISITOS GENERALES

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos mínimos que para cada cargo establezca la ley y los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura exigidos para los cargos de aspiración.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para los cargos de aspiración objeto de la convocatoria.

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	33	Título de formación universitaria en Estadística, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en los campos estadístico o del análisis de datos.
Profesional Especializado	33	Título de formación universitaria profesional en Ingeniería Industrial, Economía, Administración Pública o Administración de Empresas y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
Profesional Especializado	33	Título de formación universitaria profesional en Administración Pública o Administración de Empresas y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
Profesional Especializado	25	Título de formación universitaria en Estadística, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública y título de postgrado.	Un (1) año de experiencia profesional en los campos estadístico o del análisis de datos.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	25	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Administrador Financiero y título de postgrado.	Un (1) año de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Economía.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera o Ingeniería Industrial.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera o Ingeniería Financiera.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera o Ingeniería Industrial.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	17	Título de formación universitaria en Estadística.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo estadístico o del análisis de datos.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en contaduría, contabilidad y/o gestión financiera.	Dos (2) años de experiencia relacionada en los campos de la contaduría, finanzas públicas y/o administración pública.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Asistente Administrativo	07	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	16	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica y un (1) año de experiencia relacionada.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	09	Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Tres (3) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Asistente Administrativo	06	Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en sistemas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	21	Título Profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Psicología	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la psicología organizacional o psicometría.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	19	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	17	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Psicología	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada con los campos de la psicología organizacional o psicometría.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Profesional Universitario	14	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área de jurídica.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	10	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Administración Financiera	Seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	09	Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Tres (3) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Asistente Administrativo	08	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Asistente Administrativo	07	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación Tecnológica en Archivística o Administración Documental.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la archivística, la administración documental y/o la bibliotecología.

UNIDAD DE AUDITORÍA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	33	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública y/o de auditoría.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Contaduría	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la contaduría, finanzas públicas y/o administración pública.
Profesional Universitario	20	Título de formación universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o interventoría de obra.

Hoja No. 8 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE AUDITORÍA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	18*	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Profesional Universitario	14**	Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.	Un (1) año de experiencia profesional en el campo la administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Técnico	12**	Título de formación tecnológica en Sistemas, Administración de Empresas o Administración Pública.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública, auditoría y/o implementación de sistemas de calidad.
Técnico	10	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Administración Financiera	Seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	08	Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

* Las sedes de estos cargos se encuentran en las Oficinas de Auditoría de Bogotá, Medellín y Cali.

** Las sedes de estos cargos se encuentra en las Oficinas de Auditoría de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Tunja y Villavicencio.

Hoja No. 9 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

OFICINA DE ASESORIA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Administración Policial	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración policial y/o seguridad.
Profesional Universitario	16	Título Profesional en Administración Policial	Un (1) año de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada en el campo de la administración policial y/o seguridad.
Profesional Universitario	14	Título Profesional en Administración Policial	Un (1) año de experiencia profesional en el campo de la administración policial y/o seguridad.
Asistente Administrativo	06	Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Especializado	31	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Especializado	25	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Hoja No. 10 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
Profesional Universitario	19	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración pública y/o administración de empresas.
Profesional Universitario	19	Título Profesional en Derecho	Tres (3) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	18	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de administración pública.
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Profesional Universitario	14	Título profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Técnico	11	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas y/o Ingeniería Financiera.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Asistente Administrativo	09	Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Tres (3) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Asistente Administrativo	06	Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Chofer	06	Diploma de educación media y pase de conducción.	Un año de experiencia relacionada.

Hoja No. 11 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Asistente Administrativo	05	Diploma en Educación Media	Un (1) año de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
Auxiliar Servicios Generales	04	Diploma en Educación Media	Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Especializado	33	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, diseño, implementación o mantenimiento de sistemas de información o gerencia de proyectos.
Profesional Especializado	33	Título Profesional en Derecho o Bibliotecología y título de postgrado.	Cinco (5) años de experiencia profesional en el campo de la bibliotecología y/o publicaciones.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Profesional Universitario	20	Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
Profesional Universitario	18	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de administración pública.

Hoja No. 12 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	15	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el área de sistemas.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas o Administración Pública.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	11	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas y/o Ingeniería Financiera.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Finanzas	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
Técnico	12	Título de formación tecnológica o técnica profesional en Archivística o Administración Documental.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la archivística, la administración documental y/o bibliotecología.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en sistemas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Archivística o Administración Documental.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la archivística, la administración documental y/o la bibliotecología.
Auxiliar Judicial Grado 2	02	Título de formación tecnológica en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería de Sistemas o Finanzas	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Bibliotecólogo	NOM	-Título de formación universitaria en Bibliotecología.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Bibliotecología.

Hoja No. 13 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Escribiente	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho	Dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada

OFICINA DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA "ALFONSO REYES ECHANDÍA"			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	21	Título de formación universitaria en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo la administración pública.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DIRECCIÓN EJECUTIVA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Director de Unidad	Nominado	Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil y postgrado en Arquitectura, Planeación y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Arquitectónico, Urbanismo, Gestión Ambiental o Interventoría de Construcción.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y/o Interventoría de obra.
Director Administrativo	Nominado	Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Director Administrativo	Nominado	Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Civil, la Construcción y/o la interventoría de obra.

Hoja No. 14 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DIRECCIÓN EJECUTIVA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Profesional Universitario	17	-Título de formación universitaria en Arquitectura.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada con el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de Obra.
Profesional Universitario	15	-Título de formación universitaria en Arquitectura.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Profesional Universitario	14	-Título de formación universitaria en Arquitectura.	Un (1) año y seis (6) de experiencia profesional en el campo Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Técnico	13	-Título de formación técnica profesional en delineante de arquitectura.	Dos (2) años de experiencia relacionada en el campo del diseño arquitectónico.
Técnico	13	Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (2) años de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
Técnico	12	Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

Hoja No. 15 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

4. INSCRIPCIONES

4.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; sólo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

4.2 Material de inscripción

Las inscripciones deben hacerse vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la respectiva convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente en el Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

4.3 Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse **de lunes a viernes las 24 horas del día, del 12 al 15 y del 18 al 22 de noviembre del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos**, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la respectiva convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, al correo electrónico cariud@cendoj.ramajudicial.gov.co, precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas a que hubiere lugar.

4.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

- 4.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 4.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

- 4.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 4.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 4.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.
- 4.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

4.5 Presentación de la documentación

- 4.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.
- 4.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
- 4.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.
- 4.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 4.5.5. Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de

cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.

- 4.5.6 Quienes hayan ejercido la profesión de abogado de manera independiente, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión, la dirección y número telefónico de quien la suscribe.
- 4.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 4.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, **no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**
- 4.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Para los estudios realizados en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.
- 4.5.10 Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

Hoja No. 19 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

4.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 4.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 4.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 4.6.3. No acreditar el requisito mínimo de experiencia.
- 4.6.4. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.
- 4.6.6. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).
- 4.6.7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, decidirá mediante resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta decisión no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996). De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co .

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán solicitar la verificación de su documentación. Fuera de este término, se deberán entender como negativas las solicitudes presentadas por los aspirantes por extemporáneas.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

6. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación:

6.1 Etapa de Selección

Tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente Registro de Elegibles y para este concurso está conformada, con efecto eliminatorio, por las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades según el cargo de aspiración.

Hoja No. 20 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Las pruebas evaluarán, según el cargo, conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Estas pruebas se calificarán en una escala de 0 a 1000 y para aprobarlas se requiere obtener un puntaje mínimo de 800 puntos. Sólo quienes obtengan un puntaje igual o superior, en cada una de las pruebas, podrán continuar en el proceso de selección.

6.1.1 Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades y Psicotécnica

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 7 del presente Acuerdo. Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

La prueba psicotécnica se le aplicará sólo a los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

En el proceso de calificación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se construirán escalas estándar de 1 a 1000.

Para aprobar las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en cada una de las pruebas podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

6.1.2 Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se dará a conocer mediante resolución expedida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Hoja No. 21 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederá el recurso de reposición que deberán presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

6.1.3 Realización de la Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.

Los concursantes admitidos al concurso serán citados a examen escrito, el cual se realizará en la fecha, hora y sitio que se indicará en la mencionada citación.

6.1.4 Publicación de resultados

Los puntajes individuales obtenidos serán notificados mediante la fijación de los listados en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según el cargo de aspiración, durante cinco (5) días hábiles. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederá el recurso de reposición que deberá ser presentado por los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El memorial deberá presentarse con las formalidades establecidas por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Oficina de Correspondencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Cuando el escrito se envíe por correo o vía fax se tendrá como fecha de presentación la del recibo en esta Corporación.

6.1.5 Realización de la Prueba Psicotécnica

Sólo los aspirantes que aprueben la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les aplicará la prueba psicotécnica, la cual tiene carácter clasificatorio.

6.2 Etapa Clasificatoria

Tiene por objeto establecer el orden del registro según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole a cada una de las personas que haya superado la etapa de selección, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para un mismo cargo.

La etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. Esta etapa contempla una valoración de 1.000 puntos, así:

Hoja No. 22 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

6.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba Psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

a. Pruebas de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. **(Clasificatoria)**

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les aplicará la prueba psicotécnica, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación. Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Hoja No. 23 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas, financieras y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores <u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor de capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

e. **Publicaciones.** Hasta 30 puntos.

Los concursantes que hayan superado la Fase I – Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, prevista en la convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días

Hoja No. 24 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia la convocatoria.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar **original** de las respectivas obras.

Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de publicaciones no podrá exceder de 30 puntos.

7. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

7.1 Citaciones

Los aspirantes admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, y quienes aprueben el mencionado examen, serán citados a la presentación de la prueba psicotécnica, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en la que se indicará día, hora y lugar de presentación de las mismas.

De igual manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

7.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o inadmisión al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección - Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y los puntajes de la etapa clasificatoria, se darán a conocer mediante resolución expedida por Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

7.3 Recursos:

Solo procederá el recurso de reposición en contra de los siguientes actos:

Hoja No. 25 Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

8. REGISTRO DE ELEGIBLES

8.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a conformar el correspondiente Registro de Elegibles, según el orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

8.2 Reclasificación

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

9. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el parágrafo de los artículos 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

10. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

11. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la remitirá a la autoridad nominadora para que ésta proceda a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

12. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

13. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

14. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo logístico de tales actividades, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las demás Unidades de la Sala, en lo que fuere de su competencia, de acuerdo con las instrucciones que imparta al Sala Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- La convocatoria en los términos señalados en el presente Acuerdo, se notificará mediante publicación en la Gaceta de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. A título informativo se fijará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UACJ/CMGR